



NI — 1463 — EXP Físico
 RAD — 200113189001201100118

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
 MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**

BUCARAMANGA, 11 — ENERO — 2023

ASUNTO

Procede el despacho a resolver petición sobre redención de pena.

ANTECEDENTES

Este despacho vigila actualmente la ejecución de la siguiente condena, así:

Sentenciado	ALEJANDRO PALENCIA MEDINA						
Identificación	12.641.340						
Lugar de reclusión	CPAMS Girón						
Delito(s)	Acceso carnal violento agravado						
Procedimiento	Ley 906 de 2004						
Providencias Judiciales que contienen la condena					Fecha		
Juzgado	Promiscuo	Circuito	Aguachica	DD	MM	AAAA	
Tribunal Superior	Sala Penal	-	-	13	06	2012	
Corte Suprema de Justicia, Sala Penal				-	-	-	
Juez EPMS que acumuló penas				-	-	-	
Tribunal Superior que acumuló penas				-	-	-	
Ejecutoria de decisión final				16	06	2012	
Fecha de los Hechos			Inicio	-	-	-	
			Final	-	06	2011	
Sancciones impuestas					Monto		
Pena de Prisión					192	-	-
Inhabilitación ejercicio de derechos y funciones públicas					192	-	-
Pena privativa de otro derecho					-	-	-
Multa acompañante de la pena de prisión					-	-	-
Multa en modalidad progresiva de unidad multa					-	-	-
Perjuicios reconocidos					No registra		
Mecanismo sustitutivo otorgado actualmente	Monto caución	Diligencia Compromiso		Periodo de prueba			
		Si suscrita	No suscrita	MM	DD	HH	
Susp. Cond. Ejec. Pena	-	-	-	-	-	-	
Libertad condicional	-	-	-	-	-	-	
Prisión Domiciliaria	-	-	-	-	-	-	
Ejecución de la			Fecha	Monto			



282

Pena de Prisión		DD	MM	AAAA	MM	DD	HH
Redención de pena		28	12	2015	06	06	-
Redención de pena		02	08	2016	05	27	-
Redención de pena		14	12	2017	03	21	-
Redención de pena		19	10	2018	03	08	-
Redención de pena		12	06	2019	03	22	-
Redención de pena		19	09	2019	-	15	-
Redención de pena		27	12	2019	01	-	-
Redención de pena		15	04	2021	03	12	-
Redención de pena		10	05	2021	02	02	-
Redención de pena		09	09	2021	02	01	-
Redención de pena		09	05	2022	02	02	12
Privación de la libertad previa	Inicio	-	-	-	-	-	-
	Final	-	-	-	-	-	-
Privación de la libertad actual	Inicio	12	07	2011	138	-	-
	Final	11	01	2023			
Subtotal					171	26	-

CONSIDERACIONES

1. Competencia

Este despacho es competente para resolver petición sobre redención de pena, según el art. 38 de la Ley 906 de 2004. Además, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo PCSJA20-11654 del 28/10/2020, porque el interno se encuentra en el CPAMS Girón.

2. Redención de pena en el caso en concreto

Se incorpora a la actuación documentación sobre evaluación y certificación de actividades de redención de pena, y evaluación de la conducta así:

Certificado	Periodo		Horas	Estudio		Calificación de Actividad y Conducta
	Desde	Hasta		Redime		
				Meses	Días	
18514746	Ene. 2021	Mar. 2021	372	01	01	Sobresaliente – Ejemplar
18601799	Abr. 2021	Jun. 2021	360	01	00	Sobresaliente – Ejemplar

3. Determinación

Como consecuencia de lo anterior se efectuará reconocimiento por concepto de redención de pena en cuantía de **02 meses, 01 día**.

Declarar que se ha cumplido una penalidad efectiva de **173 meses, 27 días de prisión, de los 192 meses que contiene la condena.**



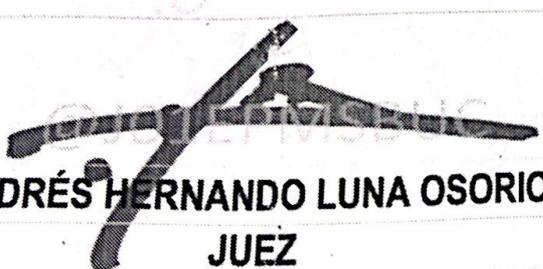
Se oficiará a la dirección del CPAMS Girón, para que remitan al despacho los certificados de cómputos y calificación de conducta de las actividades realizadas por el penado de julio de 2022, a la fecha.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

1. **RECONOCER** a favor de **ALEJANDRO PALENCIA MEDINA** una redención de pena en cuantía de **02 meses, 01 día**.
2. **DECLARAR** que se ha cumplido una **penalidad efectiva de 173 meses, 27 días de prisión, de los 192 meses que contiene la condena**.
3. **OFICIAR** a la dirección del CPAMS Girón, para que remitan al despacho los certificados de cómputos y calificación de conducta de las actividades realizadas por el penado de julio de 2022, a la fecha.
4. **PRECISAR** que proceden recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS HERNANDO LUNA OSORIO
JUEZ



Consulta proceso



Micrositio Web